

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO A LA CREACIÓN  
POPULAR DEL  
PACMYC (CACREP)  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas, del día 22, del mes de marzo, del año dos mil veintiuno, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Cultura del Estado, ubicadas en la calle Jardín Guerrero, número 6, Colonia Zona Centro, los/ **C. Armando Herrera Silva**, Secretario de la SECULT y Presidente de la CACREP; **Jaime Rodrigo Lovera Salazar**, Representante de la DGCPUI y Director de la DRyM; **C. Manuel Alfonso Martínez Treviño**, Director de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas SECULT y Secretario Técnico de la CACREP; **C. Alejandro Rodríguez Muñoz**, Director Administrativo SECULT y Administrador de la CACREP; **C. Graciela Sámano Castillo**, Directora de Desarrollo Artesanal de la SEDECO y Vocal de la CACREP; **Juventino Martínez Medina**, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena INPI-Tancanhuitz, y Vocal de la CACREP; **C. Maribel del Rocío Vázquez Medina**, Departamento de Planeación, Investigación y Documentación del INDEPI y Vocal de la CACREP; **C. Jonatan Ignacio Gamboa Herrera**, Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y Vocal de la CACREP; y la **C. Olivia Graciela Fierro Hernández**, Investigadora Independiente de manifestaciones relacionadas a la Cultura Popular del estado, y Vocal de la CACREP; para dar formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del Estado de San Luis Potosí de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Con fundamento en la firma del instrumento jurídico \_\_\_\_\_ que establece las Bases y Lineamientos de Operación del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias "**PACMYC**", signados entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en lo sucesivo "**El Estado**" y la SC, se da formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo "**La CACREP**".

**SEGUNDA:** La instancia encargada de organizar y operar el "**PACMYC**" es la Instancia de Cultura del Gobierno del Estado a través de "**La CACREP**", que incluye el manejo del "**PACMYC**", así como el Fondo de Operación y Funcionamiento de las Unidades Regionales y Estatales de Culturas Populares.

**TERCERA:** "**La CACREP**" queda integrada de la siguiente manera:

Ocho integrantes con voz y voto y una o un administrador de apoyo, con voz, pero sin voto.

Las y los integrantes con voz que conforman "**La CACREP**", son los siguientes:

- a) Un Presidente, que será el o la titular de la Instancia de Cultura del gobierno de la Entidad Federativa.
- b) Un representante de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la SC.
- c) Un Secretario Técnico, que será responsable de la operación del "**PACMYC**" en la entidad.
- d) Cinco Vocales.

El Administrador será el C. Alejandro Rodríguez Muñoz, quien es nombrado por la o el Titular de la Instancia de Cultura del gobierno de la Entidad Federativa.

Los cinco vocales de "**La CACREP**" durarán en su cargo un año y serán honoríficos.

Para la validez de las reuniones subsecuentes de "**La CACREP**" se requiere la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar invariablemente el Secretario Técnico.

**CUARTA:** Las funciones y obligaciones de "**La CACREP**" son las siguientes:

- I. Aprobar y validar las actividades y decisiones, que en el marco de la normatividad aplicable logre un mejor desarrollo de la Convocatoria del "**PACMYC**".
- II. Definir, para el proceso de dictamen, los Criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo, para la identificación de las prácticas culturales que requieren de medidas de salvaguardia.
- III. Establecer y autorizar un programa de trabajo para dar cumplimiento a los procesos de la Convocatoria.
- IV. Realizar el seguimiento y evaluar el avance de las intervenciones o proyectos culturales apoyados.
- V. Validar los informes presentados por el Administrador sobre el uso de los recursos del fondo "**PACMYC**" conformado por las aportaciones de las partes.
- VI. Proponer temas referidos a las culturas populares que se consideren relevantes o de coyuntura para las estrategias de atención cultural.
- VII. Nombrar un Jurado conformado por especialistas quienes dictaminarán las intervenciones o proyectos y proporcionar, mediante la Secretaría Técnica de "**La CACREP**" la información y documentos para la dictaminación, cuya decisión será inapelable, en la conformación del jurado se buscará la participación paritaria entre mujeres y hombres.
- VIII. Autorizar las solicitudes de modificaciones sustanciales en las actividades o en el uso del recurso, siempre que le sean solicitados en tiempo y forma y no alteren el sentido original de la intervención o proyecto culturales.
- IX. Exhortar a las y los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en la carta compromiso.
- X. La Secretaría Técnica de "**La CACREP**" será la responsable del resguardo de la documentación.

**QUINTA:** En este acto, los y las integrantes de "**La CACREP**" manifiestan su plena aceptación para dar fiel cumplimiento a las obligaciones y facultades citadas con anterioridad. Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y consecuencia legal y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las 12:31 horas del mismo día, firmando los comparecientes y testigos al margen y al calce, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Por "**El Estado**"

Por "**La Secretaría**"

---

**C. Armando Herrera Silva**, Secretario de  
Cultura del Estado y Presidente de "**La**

---

**C. Jaime Rodrigo Lovera Salazar**,  
Representante de la DGCPUI y

---

**CACREP"**

---

Director de la DRyM

---

**C. Manuel Alfonso Martínez Treviño**

Dir. de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas y Secretario Técnico de la CACREP

---

**C. Alejandro Rodríguez Muñoz,**  
Dir. Administrativo de la Secretaría de Cultura y Administrador de la CACREP

---

**C. Graciela Sámano Castillo,** Directora de Desarrollo Artesanal de la SEDECO y Vocal de la CACREP

---

**C. Juventino Martínez Medina,**  
Director CCDI INPI-Tancanhuitz y Vocal de la CACREP

---

**C. Maribel del Rocío Vázquez Medina,**  
Departamento de Planeación,  
Investigación y Documentación del INDEPI

---

**C. Jonatan Ignacio Gamboa Herrera,** Departamento de Arte y Cultura UASLP y Vocal de la CACREP

---

**C. Olivia Graciela Fierro Hernández,**  
Investigadora Independiente de manifestaciones de la Cultura Popular y Vocal de la CACREP